



## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# OBISPADO DE SALAMANCA.

---

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis aldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigiran á la Secretaria de Cámara del Obispado.

---

### SECRETARIA DEL OBISPADO.

---

*El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en Madrid ha dirigido á S. E. I. el Obispo mi Sr. la carta y traslado del Decreto Pontificio que á continuacion se insertan.*

Muy Sr. mió y venerable Hermano: Tengo el honor de remitir á V. E. I. un ejemplar del decreto pontificio, en el cual se prescribe que en el dia de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen se rece en todo el mundo católico, tanto por el clero secular como por el regular, sin escepcion alguna, el nuevo Oficio y la nueva Misa que Su Santidad, juzgando necesario *ut cum lege credendi lex conveniat supplicandi*, se ha dignado aprobar, con el fin de que el culto de Maria Santísima vaya en aumento, sus esclarecidas dotes y divinos privilegios resplandezcan á los ojos de los fieles y se recuerde á los futuros siglos el fausto y solemnísimo acontecimiento que ha motivado esta nueva determinacion del Santo Padre.



Con distinguida consideracion me repito de V. E. I. atento servidor y afectísimo Hermano.—*Lorenzo, Arzobispo de Tiana.*—Madrid 6 de Noviembre de 1863.—*Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca.*

PIUS PP. IX.

*Ad perpetuam rei memoriam.*

Quod jampridem ab hac Apostolica Sede communia fidelium vota precesque postulaverant, quodque ad augendam in terris Beatissimae Genitricis Dei gloriam maxime pertinebat, id Nos tandem divino astante Spiritu praestitimus, quum sexto Idus Decembris anni millesimi octingentesimi quinquagesimi quarti in Patriarchali Basilica nostra Vaticana frequentissima adstante S. R. E. Cardinalium, et Sacrorum Antistitum corona, pronunciamus, declaravimus, ac definivimus doctrinam, quae tenet Beatissimam Virginem Mariam in primo instanti suae Conceptionis fuisse singulari Dei Omnipotentis gratia, et privilegio intuitu meritorum Jesu Christi Redemptoris humani generis, ab omni originalis culpae labe praeservatam, esse a Deo revelatam, atque idcirco ab omnibus fidelibus firmiter, constanterque credendam. Difficile porro dictu est quanto exinde gaudio perfusi fuerint universi Catholici Orbis Antistites cum Clero suo, nec non Principes viri, ceterique cujuscumque ordinis fideles, quippe qui inflammato studio ducti honore debito prosequendi immaculatam Virginem Genitricem Dei Mariam majorum exempla aemulati, idipsum novissima



haec aetate iteratis precibus ab hac Sancta Sede imploraverant. Nos quidem vix dum ad universae Ecclesiae Regimen meritis licet imparibus eveci fuimus id praecipue curavimus ut secundum Ecclesiae vota ea perageremus quae ad augendum Deiparae Virginis cultum pertinerent, utque excellentissimae illius dotes et collata divinitus privilegia, atque ornamenta fidelium oculis clarius niterent; qua de causa novum oeclesiasticum Officium, novamque Missam approbavimus, ut solemnius celebraretur festum Beatissimae Virginis sine labe originali conceptae; atque ita arcano Dei consilio non intermissis hujusmodi curis via quodammodo sterna visa est ad solemne edendum decretum, quod de immaculato Deiparae conceptu memorata die atque anno pronuntiavimus. Verumtamen quoniam necessarium esse novimus ut cum lege credendi lex conveniat supplicandi, idcirco eo curas Nostras convertimus ut novum conderetur Officium cum nova Missa tam in Vigilia, ubi concessa est, quam in festo immaculatae Conceptionis, quibus singula haec ex ordine recolantur, et faustissimi eventus series futuris in posterum aetatibus innotescat. Jamvero quum hujusmodi opus ad optatum exitum perductum sit memoratum Officium, Missamque respondentem de consilio peculiaris Congregationis Sacrorum Rituum ad id apposite per Nos deputatae Auctoritate Nostra Apostolica approbandam existimavimus. Itaque de ejusdem Congregationis consilio, certa scientia, ac matura deliberatione Nostra idem Officium, Missamque Officio respondentem, nec non pro locis, ubi est concessa, Missam pro Vigilia immaculatae Conceptionis Auctoritate Nostra Apostolica per presentes



Litteras probamus, eademque Auctoritate praecipimus, ut hoc unice Officium et Missam quicumque de Clero saeculari, et regulari, non exclusis Monialibus, ad Horas Canonicas persolvendas quoqu岸que titulo teneantur, assumere debeant, Romae quidem, atque ubi fieri commode possit, hoc ipso anno vertente, alibi vero sequenti anno MDCCCLXIV sub poena Divini Officii onus minime adimplendi. Nequis vero reputet peculiari quocumque titulo etiam speciatim designando hujusmodi generali praescriptione minime comprehendi, Auctoritate Nostra Apostolica abolemus, et proscribimus quodcumque aliud Officium, et quamcumque aliam Missam de immaculata Conceptione, etiam si sint ritus á Romano diversi, ac licet singulari privilegio concessa fuerint, etiam cuicumque Ordini regulari, ac jubemus, ut in novis editionibus Breviarii et Missalis die VIII Decembris; in appendice vero Missalis Missa de Vigilia adjiciatur pro locis, ubi ex Apostolica concessione vigilia celebratur. Et quoniam nonnullae regularium familiae ritum servantia Romano diversum, volumus ut ipsae quantocius exhibere teneantur Congregationi Sacrorum Rituum pro opportuno examine et revisione additiones, aut variationes proprio ritui respondentes. Haec volumus, jubemus, mandamus, contrariis speciali licet, atque individua mentione dignis non obstantibus quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die XXV Septembris MDCCCLXIII Pontificatus Nostri anno decimoctavo.—*N. Card. Paracciani Clarelli.*

*Y como no sea posible por la premura del tiempo adquirir para este año el nuevo Oficio y Misa á que se*



referen los preinsertos documentos, S. E. I. declara que los obligados al rezo cumplirán con este deber usando del que ha servido hasta aquí para la festividad de la Inmaculada Concepcion en España, y que el nuevo rezo y misa empezarán á ser obligatorios en el año inmediato de 1864, á cuyo efecto se proveerán los eclesiásticos é Iglesias del oficio y misa respectivos.—De orden de S. E. I., Lic. Anastasio Leal, V. Secretario.

---

El *Boletín eclesiástico* de Guádix, núm. 43, publica las reales disposiciones siguientes:

*Real orden referente á la residencia canónica.*

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Negociado 1.º*—  
Excmo. é Ilmo. Sr.—He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. E. I. fecha 29 de Abril próximo pasado, relativa á la falta de residencia canónica del Beneficiado de esa Iglesia Catedral D.... Enterada la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer manifieste á V. E. I., como de su Real orden lo ejecuto, que V. E. I. usando de sus facultades ordinarias proceda en el particular con arreglo á derecho. Dios guarde á V. E. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1863.—*Monares.*—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Guádix.»

*Real orden sobre la licencia de los eclesiásticos para ir á la Côte.*

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Negociado 1.º*—



Excmo. é Ilmo. Sr.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, digo con esta fecha al Gobernador de la provincia de Madrid lo que sigue: «La Real licencia para residir en esta Córte concedida en 15 de Abril último á D.... Beneficiado de la Catedral de Guádix, se entiende solo, y así resulta de su contexto, por la parte que al poder temporal corresponde, y deja por consiguiente á salvo las facultades ordinarias del Prelado Diocesano. En todo caso, á éste únicamente compete estimar la oportunidad ó conveniencia del uso de la referida licencia. Tengo, pues, el honor de participar á V. E. que á estos principios deberán ajustarse sus procedimientos, así en el caso á que se refiere su comunicacion fecha 29 de Mayo anterior, como en cualquiera otro análogo en que por la autoridad eclesiástica se reclame el ausilio de lbrazo secular.»—Lo que traslado á V. E. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1863.—El Subsecretario, *Sebastian de la Fuente Alcázar*.—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Guádix.»

---

MINISTERIO DE ESTADO.—S. Santidad, conmovido profundamente por las desgracias de que han sido víctimas los habitantes de Manila, y deseoso de dar una señalada prueba del cariñoso interés que le inspiran, ha remitido al Gobierno de S. M., por conducto del señor Nuncio en esta Córte, la cantidad de 20,000 reales para alivio de aquellos infelices.



El Señor Nuncio, animado de iguales sentimientos, ha destinado 3,000 reales para el expresado objeto.

---

*Real decreto sobre el disenso paterno en los matrimonios.*

De conformidad con las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, y á fin de evitar las dudas que pudiera ofrecer acerca de su vigor el párrafo décimo, art. 10 de la ley para los gobiernos de las provincias, publicada en este dia, vengo en decretar lo que sigue.

Artículo único. Sin embargo de promulgarse en esta fecha la ley para el gobierno de las provincias, se entiende derogado el párrafo décimo de su artículo 10 relativo al suplemento del disenso paterno en el matrimonio de los hijos, por la ley sancionada en 20 de Junio de 1862.

Dado en Palacio á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres —Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, *Florencio Rodriguez Vaamonde*.

---

*Lista de los Sacerdotes que se hallan inscritos en la Hermandad de Sufragios mútuos establecida en esta Diócesis por el órden con que han ingresado en ella.*

306 D. Manuel Hernandez Iglesias, Párroco.

307 D. Francisco Hernandez Iglesias, Párroco.

---

*Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis  
á favor del Padre Santo.*

	Rs.	Cénts.
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	123051	96
D. Bernardo Piriz, Párroco de Aldearrubia. . . . .	40	
El Ecónomo de Pitiegua D. Gregorio Mendez. . . . .	20	
<b>TOTAL.</b> . . . . .	<u>123111</u>	<u>96</u>

*Suscripcion para socorrer las necesidades de los habitantes  
de Mamila.*

	Rs.	Cent.
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	16853	85
Mariana Rogado, vecina de Morínigo. . . . .	1	
Máximo Barbero, de id. . . . .	1	
Agustin Garcia, de id. . . . .	1	
Felipe Hernandez, de id. . . . .	1	
Inocencia Martin, de id. . . . .	1	
Santiago Hernandez, de id. . . . .	1	
Victoriano Gonzalez, de id. . . . .	1	
Juan Manuel Martin, de id. . . . .	1	
Manuel Garcia, de id. . . . .	1	
Juan Andres Daniel, de id. . . . .	1	
Ambrosio Martin, de id. . . . .	1	
Francisco Hernandez, Maria Cruz Pereira y Margari rita Sanchez, de id. . . . .	1	50
Antonio Gallego, de Villoria. . . . .	5	
Simeon Garcia, vecino de Huerta. . . . .	2	





Felix Garcia, de id. . . . .	1
Eduardo Garcia, de id. . . . .	1
Angel Arias, de id. . . . .	6
Ignacio Hernandez, de id. . . . .	1
Manuel Gonzalez, de id. . . . .	6
Miguel Gonzalez, de id. . . . .	1
Agustin Garcia Pastor, de id. . . . .	1
Valentin Barbero, de id. . . . .	2
Leon Castillo, de id. . . . .	8
Roque Palomero, de id. . . . .	1
Julian Crespo, de id. . . . .	3
José Prieto, de id. . . . .	2 36
D. Felipe Crespo, de id. . . . .	10
Angel Cortes, de id. . . . .	4
Joaquin Vicente, de id. . . . .	2
Mateo Martin, de id. . . . .	2
Felix Arias, de id. . . . .	4
Agustin Barbero, de id. . . . .	2
Bernardo Garcia, de id. . . . .	1
D. José Bellido, de id. . . . .	16
Otros varios vecinos, de id. . . . .	12 24
El Párroco de Horcajomedianero. . . . .	20
El de las Torres. . . . .	19
Manuel Benito, de id. . . . .	10
Juan Gonzalez, de id. . . . .	4
Miguel Benito, de id. . . . .	4
D. Domingo Benito, Capellan de las Religiosas de Madre de Dios. . . . .	12
El Párroco de Cabezabellosa. . . . .	30
D. Simon del Rio, Alcalde de id. . . . .	2
Vicente Martin, Regidor 1.º de id. . . . .	2
Antonio Velasco, id. 2.º de id. . . . .	2
Manuel Esteban, Síndico de id. . . . .	2
Lorenzo Herrero, Secretario de id. . . . .	2
Manuel de Cavo, de id. . . . .	1





Manuela Herrero, de id. . . . .	2	12
Pascual Prieto, de id. . . . .	1	
Martin de Castro, de id. . . . .	1	18
Juan Manuel Mesonero, de id. . . . .	1	
Joaquin Herrero, de id. . . . .	1	
Miguel Fernandez, de id. . . . .	1	
Tomas del Rey, de id. . . . .	2	80
Genaro Rodriguez, de id. . . . .	2	
Eugenio de Castro, de id. . . . .		72
Plácida Chamorro, de id. . . . .	1	88
Lucas Sanchez, de id. . . . .	1	
Juan del Rey, de id. . . . .	1	18
Pedro Garcia, de id. . . . .	1	
Juan Herrero, de id. . . . .	1	
María del Brio, de id. . . . .	1	
Eugenio del Rey, de id. . . . .	1	
Hilario del Rey, de id. . . . .	1	
Miguel Fernandez del Rey, de id. . . . .	1	
Francisco Fernandez, de id. . . . .	1	48
Juan del Brio, de id. . . . .	1	
Francisco Esteban, de id. . . . .	1	
Isidro Herrero, de id. . . . .	1	
Otros varios vecinos de id. . . . .	5	72
D. Remigio Sanchez, Teniente de macotera. . . . .	40	
El Párroco de Porteros. . . . .	19	
D. <sup>a</sup> Maria Teresa Rodriguez, de id. . . . .	19	
Domingo Diez, de id. . . . .	8	
Alonso Maria Angoso, vecino de Zaratan. . . . .	12	
José Martin, de id. . . . .	8	
D. Alonso Angoso, de id. . . . .	12	
Teresa Munguia, de Villarino. . . . .		24
Francisco Garcia, de id. . . . .	1	
Juan Conde Andres, de id. . . . .	10	
Tomas Notario, de id. . . . .	3	
D. Juan Rodriguez Sabugo, de id. . . . .	8	



Santos Rico, de id. . . . .	1	
El Párroco de Villarino. . . . .	12	
Erancisco Montes Quintana. . . . .	1	
D. Juan Villarroel, de Aldeadávila . . . . .	20	
El Párroco de S. Miguel de Ledesma. . . . .	40	
D. Ramon Tabares. . . . .	40	
D.ª Gaspara Esteban. . . . .	20	
D.ª Angela Nieto é hijas. . . . .	19	
D. Agustín Escudero. . . . .	10	
Sus niños Francisco y José. . . . .		50
D.ª Elena Hernandez y hermana. . . . .	10	
Manuel Hernandez. . . . .	2	
Nemesio del Castillo. . . . .	1	
Niños de Juan Dominguez. . . . .		50
D. Antonio Garcia. . . . .	6	
Los feligreses de Monleon. . . . .	40	
El Párroco de id. . . . .	20	
D. Bernardino Nuñez, maestro de id. . . . .	4	
D.ª Maria Cuellar Almeida, de id. . . . .	4	
Manueª Lugones, de id. . . . .	1	
Maria Federica Nuñez, de id. . . . .	1	
Pablo Angel de la Iglesia, de id. . . . .	1	
Gertrudis Gonzalez, de id. . . . .	1	
Catalina Benito, de id. . . . .	1	
Rosa Martin, sirvienta de id. . . . .	1	
Ignacio Gorcia, de id. . . . .	1	
Cándida Martin, de id. . . . .	1	
Martina Bueno, viuda y pordiosera de id. . . . .		50
El Párroco de Frades. . . . .	20	
D. Timoteo Basco, Sargento retirado. . . . .	6	
D. Cayetano Gonzalez, maestro de niños. . . . .	2	
Cipriano Arevalo, de id. . . . .	1	
Ceferino Garcia, de id. . . . .	1	50
El Ecónomo de Arcediano. . . . .	20	
El Párroco de Cantalapiedra. . . . .	20	



El Coadjutor, de id. . . . .	19
D. <sup>a</sup> Tomasa del Rio, de id. . . . .	16
Clementina Garcia, de id. . . . .	1 18
Lucia Martin del Rio, de id. . . . .	2
Pablo Astudillo, de id. . . . .	19
Josefa Monica, de id. . . . .	1 36
Juan Garrido, de id. . . . .	19
José Freile, de id. . . . .	10
José Maria Martin, de id. . . . .	20
D. <sup>a</sup> Amalia Gaspar, de id. . . . .	4
Francisco Barba, de id. . . . .	10
Ramon Carranza, de id. . . . .	4
Manuel Rodriguez, de id. . . . .	20
Leon Martin, de id. . . . .	4
Dionisio Holguera, de id. . . . .	4
Juan Cabrera, de id. . . . .	1 42
Julia Nieto, de id. . . . .	2
Eugenio Badillo, de id. . . . .	2 12
Simona Revilla, de id. . . . .	10
Maximiano Nieto, de id. . . . .	4
Eugenio Quintero, de id. . . . .	1
Felipe Martin, de id. . . . .	1 42
Gumersindo Escudero, de id. . . . .	1
Joaquin Portero, de id. . . . .	2
Ambrosio de la Rosa, de id. . . . .	2 12
Alejandro Escribano, de id. . . . .	1 12
Laureano Ortega, de id. . . . .	2
Trifon Porbero, de id. . . . .	12
Matea Padillo, de id. . . . .	2
Luisa Civicos, de id. . . . .	4
Rafael Delgado, de id. . . . .	16
Isidro Bartolomé, de id. . . . .	4
Zacarias Rodriguez, de id. . . . .	42
Maria Isabel Rodriguez, de id. . . . .	10
Valentin Garcia, de id. . . . .	2



José Alvarez, de id. . . . .	2	12
Ramon Escudero, de id. . . . .	1	
Lorenzo Bartolomé, de id. . . . .	4	
Angel Garcia, de id. . . . .	10	
D. Angel Martin Labrador, de id. . . . .	10	
Saturnino Agudo, de id. . . . .	1	
Pascual Escudero, de id. . . . .	1	18
Canuto Sesmero, de id. . . . .	2	12
Benito Sanchez, de id. . . . .	1	
Angel Perez, de id. . . . .	1	
Graciano Astudillo, de id. . . . .	1	
Guillermo Gonzalez, de id. . . . .	1	
Pablo Galban, de id. . . . .	1	
Eduardo Garcia, de id. . . . .	1	6
Matias Portero, de id. . . . .	5	
Angel del Bosque, de id. . . . .	1	
Dionisio Holguera Garcia. . . . .	4	
Luisa Moyano, de id. . . . .	40	
Manuela Civicos, de id. . . . .	40	
Rafael Garcia, de id. . . . .	2	
Pedro Hernandez, de id. . . . .	2	
Paulino Espinel, de id. . . . .	2	
Joaquina Portero, de id. . . . .	2	
José Badillo, de id. . . . .	1	42
Maria Mateos, de id. . . . .	4	
Antonio Hernandez, de id. . . . .	2	
Pablo Gonzalez, de id. . . . .	1	
Alejo Martin, de id. . . . .	4	
José Martin, de id. . . . .	2	12
Juliana Revilla, de id. . . . .	1	18
Francisco Paradinas, de id. . . . .	10	
José Astudillo, de id. . . . .	4	
Josefa Civicos, de id. . . . .	8	
Manuela Lopez, de id. . . . .	1	18
Policarpo Hernandez, de id. . . . .	20	



D. Lucas Gonzalez, de id. . . . .	1
Eulogio Garcia, de id. . . . .	1
Pedro Gonzalez, de id. . . . .	1
José Aparicio, de id. . . . .	2
Rufino Bragado, de id. . . . .	1
Casimiro Gonzalez, de id. . . . .	1
Manuel Alconada, de id. . . . .	1
Gregorio Nieto, de id. . . . .	2
Isidoro Gomez, de id. . . . .	2
Blas Illera, de id. . . . .	1
Bruno Gonzalez, de id. . . . .	2
Mariano Gonzalez, de id. . . . .	2
Valentin Delgado, de id. . . . .	1
Vicente Gonzalez, de id. . . . .	1
Nicolás Gutierrez, de id. . . . .	1
Felipe Civicos, de id. . . . .	1
Eugenio Perez, de id. . . . .	1
Josefa Holguera, de id. . . . .	1
Aquilino Illera, de id. . . . .	1
Francisco Sanchez, de id. . . . .	1
Gregorio Escudero, de id. . . . .	1
José Nieto, de id. . . . .	1
Juan Bragado, de id. . . . .	1
Isaac Martin, de id. . . . .	2
Agustina Escudero, de id. . . . .	1
Inocencio Hernandez, de id. . . . .	1
Bonifacio Bravo, de id. . . . .	1
Faustino Alconada, de id. . . . .	2
Lino Gonzalez, de id. . . . .	1
Francisco Gomez, de id. . . . .	1
Fel z Garcia Portero, de id. . . . .	8
Otros varios vecinos de Cantalapiedra. . . . .	74 91
El Ecónomo de Aldeatejada. . . . .	10
D. Enrique Martin, de Espino de la Orbada. . . . .	16
El Ecónomo de Villorueta. . . . .	20



Faustino Isidro Cortés, de id. . . . .	94
D. Isidoro Lázaro, Alcalde de id. . . . .	3
D. Manuel de la Torre, Regidor Síndico de id. . . . .	3
Dolores Balleza, de id. . . . .	2
Francisco Sanchez, de id. . . . .	2
Jorge Vicente, de id. . . . .	2
El Párroco de Palencia de Negrilla. . . . .	20
El Párroco de Larrodrigo. . . . .	19
Juan Sanchez, de id. . . . .	4
Martin Carabias. de id. . . . .	4
Cristobal Fuentes, de id. . . . .	3
Basilio Garcia, de id. . . . .	3
Martin Lázaro, de id. . . . .	2
Marcelina Fuentes, de id. . . . .	2
José Garcia, de id. . . . .	1
Ambrosio Arribas, de id. . . . .	1
José Ramos, de id. . . . .	1
Tomás Garcia, de id. . . . .	1
Valentin Castro, de id. . . . .	1
Francisco Garcia, de id. . . . .	1
Fermin Vicente, de id. . . . .	1
Felipe Elias, de id. . . . .	1
Manuel Fuentes, de id. . . . .	1
Varios vecinos de id. . . . .	5 50
Manuel Zapatero, de Carabias, anejo de id. . . . .	19
Juan Antonio Corral, de id. . . . .	20
Pedro Criado, de id. . . . .	4
El Párroco de Tejares. . . . .	20
Varios vecinos de id. y de sus anejos. . . . .	100 50
	<hr/>
TOTAL. . . . .	1.465 55
	<hr/>

*Se continuará.*



AVISOS.

---

1.° El día 6 del corriente predicará en la Santa Basílica Catedral el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, si el estado de su delicada salud se lo permite.

2.° El día 8 del mismo, fiesta de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima celebrará, Dios mediante, de Pontifical en la Santa Basílica Catedral S. E. I.; y en virtud de las facultades que le han sido otorgadas por Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX dará despues de la Misa la Bendicion solemne con Indulgencia Plenaria á todos los fieles allí presentes, que habiendo confesado y comulgado rogasen á Dios por los fines de la concesion. Los Señores Párrocos lo anunciarán así á sus feligreses.

3.° En 17 de Noviembre último falleció D. Domingo Gomez de Paz, Párroco de San Millan de esta Ciudad é Individuo con el número 100 de la Hermandad de Sufragios mutuos del Clero. Los asociados aplicarán por su eterno descanso una misa y tres responsos.

4.° Ha sido nombrado teniente Arcipreste de Cantalpino D. Ramon Polo Luengo, Párroco del Campo de Peñaranda.

5.° Se hallan despachadas las cuentas de Fábrica presentadas en la Secretaría del Obispado hasta el 25 de Noviembre.

Salamanca 1.° de Diciembre de 1863.—*Lic. Anastasio Leal*, V. Secretario.